

ÍNDICE

CAPÍTULO I - DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS UNIONES REGISTRADAS: UNA PERSPECTIVA COMPARADA

Dr. Antoni Bosch Carrera

- I. La convivencia de hecho como fenómeno social
- II. Delimitación del ámbito conceptual de la ponencia
- III. Delimitación del ámbito territorial de la ponencia
- IV. Estudio comparativo y comparado de las definiciones de unión registrada
- V. El problema terminológico
- VI. El papel del RUR en la definición de las uniones registradas
- VII. Tipología de las situaciones convivenciales
- VIII. Regulación de las uniones civiles dentro España y su comparación con la regulación en otros países
 - 1.El problema de la competencia de las autonomías para legislar sobre las parejas de hecho
 - 2.Examen de algunos de los requisitos constitutivos de las uniones civiles reguladas por las CCAA
 - 2.1. Acuerdo de convivencia versus situación de convivencia. ¿Es necesario un acuerdo o al menos una declaración formal ante un funcionario para la existencia de las uniones registradas o basta la mera convivencia como requisito constitutivo?
 - 2.2. La prueba de la convivencia
 - 2.3. Las cuestiones que plantean otros requisitos constitutivos de la unión civil
 - A. Sobre el número de personas
 - B. Sobre la convivencia "more uxorio" o análoga al matrimonio como requisito de eficacia jurídica de la pareja de hecho en España
 - C. Sobre la analogía con el matrimonio. ¿Estamos ante una forma de matrimonio?
- IX. Concepto y notas de la regulación europea de las uniones registradas
 - 1.Planteamiento
 - 2.Concepto y notas de la regulación europea de uniones registradas
- X. Concepto y notas de la regulación del pacto civil de solidaridad (PACS) francesa
 - 1.Regulación

2. Notas fundamentales

2.1. Forma

2.2. Entre dos personas físicas del mismo o distinto sexo

2.3. El objeto del contrato es organizar la vida en común (disolución incluida)

XI. Concepto y notas de la regulación de la unión civil italiana

1. Concepto

2. Notas

XII. Conclusiones

CAPÍTULO II - EL HETEROGÉNEO MARCO NORMATIVO DE LAS UNIONES REGISTRADAS EN EL SISTEMA ESPAÑOL

María Serrano Fernández

I. Planteamiento: noción uniones estables versus uniones estables registradas

II. El heterogéneo marco normativo de las uniones de hecho en el sistema español

1. Razones de la heterogeneidad de ese marco normativo

2. Ámbito de aplicación personal del Reglamento 2016/1104

2.1. La necesidad de inscripción en un registro público

2.2. La naturaleza civil o administrativa de los registros autonómicos

2.3. Naturaleza del Registro sobre Parejas de Hecho a la luz del Reglamento 2016/1104

III. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el posible contenido de las leyes autonómicas sobre parejas de hecho

IV. Conclusiones

V. Bibliografía

CAPÍTULO III - LA PROBLEMÁTICA JURÍDICO-PATRIMONIAL DE LAS UNIONES REGISTRADAS (O NO) EN EL DERECHO ESPAÑOL

César Hornero Méndez

I. Introducción

II. Algunas constataciones sobre las uniones de hecho

1. La unión de hecho: una opción personal con consecuencias jurídicas

2. La regulación ad hoc de las uniones de hecho puede que no sea la mejor solución para éstas

3. El Reglamento (UE) 2016/1104 ayuda limitadamente pero no es una solución definitiva

- 4.Las uniones de hecho son una realidad efectiva y problemática
- III. Aquello de lo que no nos ocupamos (pero que resulta igualmente importante): los efectos jurídico-personales
- IV. La problemática jurídico-patrimonial de las uniones de hecho
 - 1.Consideraciones previas
 - 2.Los pactos patrimoniales: su utilidad durante la convivencia
 - 3.Los problemas o conflictos que desencadena la extinción de la convivencia
- V.A modo de conclusión

CAPÍTULO IV - UNIONES REGISTRADAS E IMPUESTO SOBRE SUCESIONES EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA

Mónica Arribas León

- I. Introducción
- II. El impuesto sobre sucesiones en los Estados miembros de la Unión Europea
- III. La figura de las uniones registradas en los Estados miembros de la Unión Europea
- IV. Tratamiento de las uniones registradas en la imposición sucesoria de los Estados miembros de la Unión Europea (salvo España)
 - 1.Alemania
 - 2.Bélgica
 - 3.Croacia
 - 4.Dinamarca
 - 5.Eslovenia
 - 6.Finlandia
 - 7.Francia
 - 8.Grecia
 - 9.Hungría
 - 10.Irlanda
 - 11.Italia
 - 12.Luxemburgo
 - 13.Países Bajos

14. Cuadro-resumen

V. Tratamiento de las uniones registradas en la imposición sucesoria en España

1. Breve referencia a las uniones registradas en la normativa española

2. Las uniones registradas en la normativa tributaria sobre sucesiones española

2.1. Normativa estatal

2.2. Normativa autonómica

- A) Andalucía
- B) Aragón
- C) Asturias
- D) Canarias
- E) Cantabria
- F) Castilla-La Mancha
- G) Castilla y León
- H) Cataluña
- I) Comunidad Valenciana
- J) Extremadura
- K) Galicia
- L) Islas Baleares
- M) La Rioja
- N) Madrid
- Ñ) Región de Murcia
- O) Cuadro-resumen

2.3. Normativa foral

- A) Álava
- B) Guipúzcoa
- C) Vizcaya
- D) Navarra

VI. Conclusiones

CAPÍTULO V - EL NOTARIO Y LA PAREJA DE HECHO REGISTRADA

María de los Reyes Sánchez Moreno

I. La situación en España

1. Introducción

2. La pareja de hecho y el notario español

2.1. La constitución de la pareja

2.2. La fijación del régimen económico de la pareja

A. El marco en que se desarrolla el pacto

B. La forma del pacto

C. El contenido del contrato

3. La extinción de la pareja

4. Los derechos sucesorios de la pareja

5. La disposición de la vivienda habitual de la pareja

II. El notario y las parejas internacionales

1. Aproximación al problema

2. El Reglamento 1104/2016 como DIP español

3. Aplicación espacial del Reglamento 1104/2016

4. Aplicación temporal del Reglamento 1104/2016

5. Aplicación material del Reglamento 1104/2016

6. Principios en que se basa el Reglamento 1104/2016

7. Determinación de la ley aplicable por pacto

7.1. Elección de régimen

7.2. Elección de ley

7.3. Los límites de la autonomía de la voluntad

A. Orden público

B. Capacidad

C. Derechos reales

D. La elección informada

8.Cuestiones de forma

9.Ley supletoria a los efectos económicos de la pareja registrada

10.Conflictos interregionales

CAPÍTULO VI - LA PENSIÓN DE VIUEDAD DE LAS PAREJAS DE HECHO REGISTRADAS: NUEVAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

Cristina Blasco Rasero

I. Consideraciones previas

II. Primera etapa: la exclusiva protección del cónyuge viudo

III. Segunda etapa: la extensión del derecho al miembro superviviente de las parejas de hecho

1.El concepto de pareja de hecho en el Derecho de la Seguridad Social vigente

2.Las condiciones económicas exigidas para tener derecho a la pensión de viudedad: los términos de unos requisitos eliminados por la Ley 21/2021

IV. La pensión de viudedad en los supuestos de resolución de la pareja de hecho

V. Reflexiones finales

CAPÍTULO VII - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES DEL REGLAMENTO (UE) 2016/1104 SOBRE EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS UNIONES REGISTRADAS

Andrés Rodríguez Benot

I. Introducción

II. Ámbito de aplicación material del reglamento (UE) 2016/1104

1.Delimitación positiva

1.1. Los efectos patrimoniales de las uniones registradas

1.2. La repercusión transfronteriza

2.Delimitación negativa

2.1. La capacidad jurídica de los miembros de la unión registrada

2.2. La existencia, validez y reconocimiento de la unión registrada

2.3. Las obligaciones de alimentos

2.4. La sucesión por causa de muerte de uno de los miembros de una unión registrada

2.5. La seguridad social

2.6. El derecho de transmisión o ajuste entre los miembros de la unión registrada, en caso de disolución o anulación de la unión, de los derechos de pensión, de jubilación o

de invalidez devengados durante la vigencia de la unión registrada y que no hayan dado lugar a ingresos en forma de pensión durante la unión

2.7. La naturaleza de los derechos reales sobre un bien

2.8. Cualquier inscripción en un registro de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, incluidos los requisitos legales para llevarla a cabo, y los efectos de la inscripción o de la omisión de la inscripción de tales derechos en un registro

III. Definiciones incluidas en el Reglamento (UE) 2016/1104

1.Unión registrada

2.Efectos patrimoniales de la unión registrada

3.Capitulaciones de la unión registrada

4.Documento público

5.Resolución

6.Transacción judicial

7.Estado miembro de origen y estado miembro de ejecución

8.Órgano jurisdiccional

CAPÍTULO VIII - DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/1104

Mercedes Soto Moya

I. Introducción

II. Cuestiones previas

1.Ámbito de aplicación personal

2.Normas de competencia interna

3.Cooperación reforzada

III. Foros de competencia

1.Primer bloque: acumulación de competencias (vis atractiva)

1.1. Sucesiones (art. 4)

1.2. Disolución unión (art. 5)

2.Segundo bloque: "otros casos" (arts. 6, 7 y 8)

2.1. Sumisión expresa y tácita

2.2. Competencia en "otros casos" (art. 6)

3.Tercer bloque: foros sucesivos

3.1. Competencia alternativa (art. 9)

3.2. Competencia subsidiaries' (art. 10)

3.3. Forum necessitatis (art. 11)

4.Medidas provisionales

IV. Procedimientos concurrentes en diferentes estados miembros

V. Referencias bibliográficas

CAPÍTULO IX -DETERMINACIÓN DE LA LEY APLICABLE A LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS UNIONES REGISTRADAS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO EUROPEO 2016/1104

Laura García Álvarez

I. Introducción y caracteres generales del Reglamento

II. La autonomía de la voluntad

1.Limitaciones en la elección de ley

2.Requisitos para la validez del acuerdo de elección de ley

2.1. De naturaleza formal

2.2. De naturaleza sustantiva o de fondo

2.3. De naturaleza subjetiva

2.4. De naturaleza temporal

3.Efectos de la elección de ley

III. La determinación de la ley aplicable en defecto de elección válida

1.Artículo 26.1: punto de conexión principal

2.Artículo 26.2: cláusula de excepción

IV. Ámbito de aplicación de la ley rectora y soluciones especiales que excepcionan o matizan la aplicación de la *lex causae*: la protección de derechos de terceros, las leyes de policía y la adaptación de derechos reales

V. Regulación de los problemas de aplicación de la ley declarada aplicable

1.Remisión a la ley de un Estado plurilegislativo

2.Exclusión del reenvío, excepción de orden público internacional y adaptación de los derechos reales

VI. Conclusiones

VII. Referencias bibliográficas

CAPÍTULO X - RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DECISIONES JUDICIALES Y DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS SOBRE EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LAS UNIONES REGISTRADAS

Nuria Marchal Escalona

I. Introducción

II. Factores condicionantes del reconocimiento

1. La caracterización de “resolución judicial” o de “documento público”
2. Pluralidad normativa
3. Problemas de calificación
4. Eficacia pretendida

III. Reconocimiento, fuerza ejecutiva y ejecución de decisiones judiciales sobre el régimen patrimonial de las uniones registradas

1. Introducción

2. Validez extraterritorial de resoluciones judiciales en el REPUR

2.1. Procedimiento de reconocimiento

- A) Reconocimiento incidental y su discutible cauce procesal
- B) Fuerza ejecutiva

2.2. Condiciones de reconocimiento

- A) Principios rectores del REPUR
- B) El orden público
- C) El control de las garantías procesales de defensa
- D) La inconciabilidad de decisiones

IV. Reconocimiento de documentos públicos sobre el régimen patrimonial de las uniones registradas

1. Planteamiento

2. Eficacia probatoria

- 2.1. Introducción
- 2.2. Eficacia probatoria extrínseca
- 2.3. Eficacia probatoria intrínseca

3.Eficacia ejecutiva

4.Eficacia registral

V. Conclusiones